

**03-018-16- Memorial presentado Nulidad RAD- 76001400303420210003100**

Maria Elena Ramon <impulso\_procesal@emergiac.com>

Lun 21/11/2022 2:49 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34 DE CALI**

**REFERENCIA: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE**

**DEMANDADO: RODRIGUEZ DUQUE ANDRES HERNANDO**

**RADICACIÓN: 76001400303420210003100**

**MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA** mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado (a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 181.739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, me permito presentar escrito de **NULIDAD** del proceso de la referencia en relación con los hechos que se explicaran a continuación:

---

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

*Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tener acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.*

*Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección [Proteccion.Datos@emergiac.com](mailto:Proteccion.Datos@emergiac.com).*

*Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <https://www.emergiac.com/es/politica-de-privacidad>.*

*Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.*

03-018-16

Señor  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34 DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: RODRIGUEZ DUQUE ANDRES HERNANDO  
RADICACIÓN: 76001400303420210003100

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado (a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 181.739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, me permito presentar escrito de **NULIDAD** del proceso de la referencia en relación con los hechos que se explicaran a continuación:

#### HECHOS

1. Obra en el plenario memorial aportando resultado positivo de la notificación mediante memorial radicado a través de correo electrónico del día 29 de octubre del 2021.
2. Posterior a ello el despacho mediante auto del 18 de marzo del 2022 procedió agregar la notificación aportada por la suscrita, además reconoce personería de la abogada de la parte pasiva.
3. Siendo así que mediante correo enviado del día 11 de noviembre del 2021 a la dirección electrónica [Mramon@conalcreditos.com.co](mailto:Mramon@conalcreditos.com.co) se compartió por dicho medio el escrito de contestación de la demanda por la parte pasiva, es de anotar al despacho que para la época en que fue enviado el mentado correo a la suscrita había actualizado el correo en la pagina del Sirna como bien se demuestra aportado la fecha de actualización.

En ese orden de ideas, es de anotar al despacho que se incurrió en una indebida notificación de la contestación de la demanda ya que fue remitido a un correo electrónico que ya no estaba utilizando la suscrita, puesto que el mismo fue actualizado en el sirna, siendo así que tampoco procedería la emisión de la sentencia de fecha 15 de noviembre del 2022 puesto que no se ejerció en debida forma la defensa dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior le solicito al despacho tener las consideraciones expuestas y en lugar se conceda el termino legal para descorrer los medio exceptivos propuestos por la parte pasiva, puesto que como se indico no se agoto en debida forma la notificación a la suscrita del escrito de contestación de la demanda, ya que al correo que fue

remitido ya no era el utilizado por la suscrita puesto que en el sirna se encontraba actualizado el correo [impulso\\_procesal@emergiaccc.com](mailto:impulso_procesal@emergiaccc.com).

#### PRUEBAS

1. Certificado tomado de la rama judicial del correo.
2. Pantallazo tomado del Sirna donde se evidencia que antes del envío del correo ya se encontraba actualizado el correo de [impulso\\_procesal@emergiaccc.com](mailto:impulso_procesal@emergiaccc.com)

#### NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: [impulso\\_procesal@emergiaccc.com](mailto:impulso_procesal@emergiaccc.com)

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

Atentamente,



**MARIA ELENA RAMON ECHEVARRIA**  
**C.C. 66.959.926**  
**TP 181739**

INICIO A RAMA JUDICIAL

Bienvenido MARIA ELENA RAMON ▾



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Libertad y Orden  
República de Colombia

INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

- Descargar Práctica Jurídica ▾
- Preinscripción ▾
- Reimprimir Trámite
- Actualización Domicilio Profesional
- Certificado de Vigencia con Direcciones
- Certificado de Trámite de Duplicado
- Consultas Publicas ▾
- Encuesta Satisfacción

### Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO ▾

### Datos Personales

Nombres:

MARIA ELENA

Apellidos:

RAMON ECHAVARRIA

Tarjeta Profesional:

181739

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA ▾

Número de Documento:

66959926

Fecha Expedición del Documento:

20/06/1994

Correo Electrónico:

IMPULSO\_PROCESAL@EMERGI

### Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE... ▾

Agregar Nuevo Estudio

Nro

Título

Opciones

### Datos Laborales

cribe aquí para buscar



27°C Chubascos



ESP

5:51 PM

8/11/2021



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**C E R T I F I C A**

**Certificado de Vigencia N.: 350888**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 66959926.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

| CALIDAD | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO  |
|---------|----------------|------------------|---------|
| Abogado | 181739         | 22/07/2009       | Vigente |

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

|            | DIRECCIÓN                      | DEPARTAMENTO    | CIUDAD | TELEFONO   |
|------------|--------------------------------|-----------------|--------|------------|
| Oficina    | CALLE 10 # 4-40 PISO 13        | VALLE DEL CAUCA | CALI   | 3232092906 |
| Residencia |                                |                 |        |            |
| Correo     | IMPULSO_PROCESAL@EMERGIACC.COM |                 |        |            |

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **agosto** de **2021**.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración